

Suscribese en la Redaccion
LIBRERÍA DE HERNANDEZ, en las
Cuatro-calles (á donde se di-
rijirán los avisos francos de
porte) á 10 rs. vn. al mes para
los suscriptores de esta ciudad,
puesto en sus casas, y 12 para
los de fuera franco de porte.



En Madrid se suscribe en la
librería de Itazola: Valencia,
Cabrevizo: Barcelona, Bergues
y comp.º: Zaragoza, Polo: Se-
villa, Caro: Valladolid, Rol-
dan; y en Cádiz, Hortal y
comp.º.

Sale los martes, jueves y
domingos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de la provincia de Toledo.—
El Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho del Fomento general del reino con fecha 10 del actual se ha servido comunicarme la siguiente real orden.

Con esta fecha se ha servido dirigirme S. M. la REINA Gobernadora el real decreto siguiente. Principios de justicia y de conveniencia pública me impulsaron á sancionar por real decreto de 23 de noviembre último la libertad absoluta del comercio de lanas, y á derogar en su consecuencia las leyes y disposiciones que anteriormente la habian coartado. Estos principios son igualmente aplicables á las leyes que, á pretexto de favorecer á los abastecedores ó fabricantes de varios artículos, han autorizado el tanteo de muchos de general consumo, con notable perjuicio de los propietarios y de los consumidores. Queriendo yo dispensar á estos la proteccion á que tienen derecho, oído el dictamen del consejo de Gobierno y del de ministros, tengo á bien, en nombre de mi muy cara hija la REINA Doña ISABEL II, mandar lo que sigue.

ARTÍCULO 1º La venta y enagenacion por cualquier titulo del pescado, seda, sosa, barrilla, trapo, lino y cáñamo serán enteramente libres en adelante, y no podrán sujetarse á ninguna otra formalidad ó condicion que á las que recíprocamente establezcan entre sí los contratantes.

2º En consecuencia derogo, anulo y quiero que dejen de tener valor desde este dia todas las reales cédulas y resoluciones que concedian el privilegio de tanteo de los espresados artículos á los abastecedores y obligados de los pueblos, y á los fabricantes de seda, papel, jabon y tegidos de lienzo, las cuales se hallan comprendidas en las leyes 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20 y 21 del título 13, libro 10 de la Novisi-

ma Recopilacion; que cuando igualmente derogadas cualesquiera otras declaraciones hechas anterior ó posteriormente con el fin de restringir el libre tráfico de dichos artículos. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento, comunicándolo á quien corresponda. Está rubricado de la real mano. Lo comunico á V. S. de real orden para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

La que traslado á VV. para su conocimiento y demas fines consiguientes. Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 20 de diciembre de 1833.—El marques de Casa-Pizarro.—Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Intendencia de la provincia de Toledo.—
La direccion general de rentas con fecha 14 del presente me dice lo que sigue:

»El Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de Hacienda ha comunicado á esta direccion general con fecha 9 del corriente mes la real orden que sigue: Escmo. Sr. conformándose S. M. la REINA Gobernadora con el dictamen dado por V. E. y V. SS. acerca de la consulta hecha por el intendente de Jaen, á consecuencia de haberse opuesto el administrador del duque de Montemar al pago de 495 reales, importe del 15 por ciento del capital de un censo que la casa poseía desde el año de 1599; se ha servido declarar que no debe exigirse el derecho de amortizacion de los censos en cada redencion ó imposicion que se realice, pues en tal caso vendría la real Hacienda á hacerse dueña de sus capitales. De real orden lo comunico á V. E. y V. SS. para su inteligencia y efectos consiguientes. Y la direccion lo traslada á V. S. para los propios fines; dando aviso del recibo.»

La que traslado á VV. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 20 de diciembre de 1833.—

El marques de Casa-Pizarro.—Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Ministerio de la real Hacienda militar de esta provincia de Toledo.—Con fecha de 20 del corriente me previene el Excmo Sr. capitán general de este ejército de Castilla la Nueva, que conseqüente á soberana resolución de 12 del mismo se reúnan en esta capital todos los quintos que como soldados en reserva y en uso de licencia se hallan en sus casas del sorteo del presente año. En su cumplimiento y consecuencia, prevengo á V. SS., bajo la mas estrecha responsabilidad que á los individuos de sus respectivos pueblos que espresa la siguiente relacion, les notifiquen y hagan emprender la marcha en el tiempo preciso, para que se presenten en esta capital el dia 15 del mes de enero próximo venidero de 1834, que es el señalado por dicho Sr. Excmo. capitán general; previniéndoles que el que no lo verifique en el mismo dia, será reputado y buscado como desertor, con arreglo á ordenanza y resoluciones soberanas que rigen en esta materia.— Dios guarde á V. SS. muchos años. Toledo 22 de diciembre de 1833.— José María de Casas.— Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que se espresarán.

Relacion de los quintos del sorteo del presente año, que como soldados disponibles en reserva y en sus casas en uso de licencia, son llamados al real servicio para el dia 15 de enero del año próximo de 1834, en cuyo dia deben presentarse, segun queda prevenido en la orden que antecede.

Mora. Alfonso Martin de Vidales, Leon Bravo de Antonio, Antonio Baamontes.

Puebla de Montalban. Julian Mérida, Miguel de la Vega.

Cenicientos. Juan Recio.

Yébenes de Toledo. Mauricio Cuellar, Agustín García.

Villamiel. Mariano Perez, Victoriano Sanchez.

Yébenes de S. Juan. Gabriel Carpio.

Navalmoral de Pusa. Faustino Gomez, D. Esteban de la Peña.

Las Rozas. Luis Montero.

Carpio. Juan Saldaña, Manuel Flores.

Toledo. Juan Vicente Mancina, Mariano Guierrez.

Alameda de la Sagra. Valentin Juarez, Miguel Pinto.

Fuensalida. Pedro Jimenez.

Castilblanco. Luciano Merino.

Talavera. Ildefonso Pareja, Eugenio Jordan.

Aldea Nueva de Barbarroya. Angel de Ita.

Puebla Nueva. Feliz Ruiz, Nicolas Chico.

Alia. Fulgencio Manuel Bravo, Mariano Diaz.

La Guardia. Claudio Pasamontes, Cristóbal Guzman, Sabas Martin, Sotero de Huete.

Yepes. Felipe Perez, Mariano Ugena, Fran-

cisco Sanchez, Felipe del Aguila, Leon Carrasco.

Villarreal ó Ciruelos. José Fris.

Estremera. D. Manuel del Aguila.

Corral de Almaguer. Ramon Lopez.

Villarejo de Salvanés. Salomé Prades, Miguel Martin.

Colmenar de Oreja. Tomas Martinez, Leon de Mingo.

Dos Barrios. José Lozano, Sebastian Pacheco, Felix del Barco, Ventura Matallanos.

Sta. Cruz de la Zarza. Benito Valencia, Domingo García, Esteban García, Policarpo Trigo.

Lillo. Santiago Diaz, Pablo Lopez, Carlos Cano.

Argés. Mariano Arredondo, Higinio Rojo Sanchez.

Ajofrín. Manuel Sancho Guerrero.

Vargas. Manuel Sanchez Ibañez, Tomas Acevedo, Hilario Mateos.

Camarena. Isidoro Hernandez, Francisco Pedro Magan.

Chozas de Canales. Felix Estepa.

Novés. Salustiano Perez, Eugenio Rubio.

Pelahustan. Ceferino Sanchez.

Ventas Compeñaguilera. Francisco Galvez.

S. Pablo. Ceferino Mellado.

Portillo. Segundo Gomez.

Yuncles. Tomas Carrillo.

Orgaz. Bruno Cerdeño.

Sonseca. Plácido García, Dionisio Salcedo.

Illescas. José Ugena.

Escarabajosa. Francisco Dominguez.

Casar de Escalona. Bruno Arroyo.

Hinojosa de S. Vicente. Bernardino Sanchez.

Campillo. Marcelino García, Domingo Delgado, Manuel Palomo.

Arenas. Juan Rodriguez.

Garbin de la Jara. Antonio Yunca.

S. Martin de Pusa. Silvestre Barrios.

Sta. María de Guadalupe. Felipe Ferrero, Joaquin Cortijo.

Velada. Aquilino Gomez.

Villatobas. Benito García.

Villarrubia de Santiago. Julian Cuesta.

Tarancon. Antonio de la Fuente, Feliciano Morillas.

Velinchon. Victor Camarero, Norberto Castejon.

Huerta de Valdecarábanos. Francisco Rosado.

Villanueva de Bogas. Higinio Gallego.

Ontigola. Julian Lopez.

Madrid 23 de diciembre.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban SS. AA. RR. los Serenísimos Señores Infantes.

TOLEDO.

Diciembre 25 de 1833.

LA INCREDELIDAD.

Todo escritor que rehusa creer en Dios, autor del universo y juez de los hombres, cuyas almas hizo inmortales, destierra todos los principios tanto naturales como revelados de sus obras; encierra su pensamiento en un círculo cenagoso, del cual no puede salir; nada ve que sea noble en la naturaleza, y todo se obra en ella por unos impuros medios de corrupcion y de regeneracion.

El abismo no es mas para él que un poco de agua bituminosa, las montañas unas pequeñas protuberancias de piedras calcáreas ó vitrescibles, y todo lo que existe ha sido criado por un acaso.

Los incrédulos introducen tambien el espíritu razonador, las definiciones abstractas, y el estilo científico acompañado del neogismo. A esto se añade la idea de distinguirse de los demás hombres, la de mostrar un valor de espíritu, que los otros no tienen, y una superioridad de luces á que pocos alcanzan; y si por su desgracia logran por estos medios alguna celebridad del vulgo, á quien han ofuscado con sus sofismas, ó de sus secuaces, no tratan sino de aumentarla por todos los medios posibles, insultando la religion y la pátria, y tergiversando y adecuando á su gusto todos los deberes mas sagrados del hombre.

Pero por ventura ¿esa gloria que tanto anhelan y que tanto desean sostener es la verdadera? Infelices, ¿no consideran que por algunas frívolas alabanzas de sus coetáneos, tan disolutos y tan engañados como ellos, la parte mas numerosa de la tierra en este y en los futuros siglos, maldecirán y odiarán su nombre? Los padres virtuosos y las madres cristianas, los ayos vigilantes arrancarán de las manos de la juventud sus escritos, y sistemas fabulosos y perjudiciales, y los denunciarán á las generaciones sucesivas, como los corruptores de las costumbres y pestes de la sociedad. Sus funestos principios serán aplaudidos, citados y seguidos por los soberanos injustos, por los hijos desmoralizados y por los esposos perjuros. Ellos serán los apóstoles de los malvados, los legisladores de los perversos, que aprenderán en sus obras el abandono de todos los deberes y la apología de todos los vicios.

Otro de los estímulos por el cual han prostituido sus talentos al monstruo de la incredulidad, es el sofocar el grito de la conciencia, de este tribunal que cada hombre tiene en medio de su corazón, donde comienza á juzgarse á sí mismo, aguardando que el árbitro supremo confirme la sentencia.

Hay en el hombre, dice Ciceron, un cierto

poder que le inclina al bien, y le aparta del mal: poder no solamente anterior al origen de los pueblos y de las ciudades, sino tan antiguo como aquel Dios por quien subsisten y estan gobernados el cielo y la tierra; porque la razon es un atributo esencial de la inteligencia divina, y esta razon que está en Dios, determina lo que es vicio y lo que es virtud.

He aquí como se prueba necesariamente que hay Dios, por esta voz que se llama conciencia, la cual no se puede sofocar por mas que se pongan todos los medios para ello.

Por dó quiera que vaya el incrédulo le sigue el remordimiento. Busca parages desiertos, y la soledad le espanta: anda al rededor de los sepuleros, y cree ver salir de ellos espectros que le acusan y rodean: su mirar es inquieto y vagaroso: no se atreve á fijar la vista en las paredes de la sala del banquete, temiendo leer en ellas caracteres funestos: si sus sentidos vuelven en sí algun tanto, parece que es tan solo para atormentarle: en medio de la noche ve luces amenazadoras; y cercado siempre de la idea de la muerte y del esterminio, percibe el gusto del veneno en los manjares, que él mismo se ha preparado, y cuando su amigo le abraza le parece palpar debajo del vestido un puñal oculto.

¡Triste necesidad es el verse precisado recurrir al pirronismo para acallar el grito de la conciencia! Pero por mas escépticos que sean, no lo podrán conseguir; pues no está en las manos de los incrédulos hacerlo por los medios que quieren.

Ellos no sirven para mas que para halagar á los desmoralizados, causando los daños mas terribles, propagando con descaro la mentira, disfrazando su impostura, quitando al vicio los frenos que le tienen sujeto, y despojando la virtud de sus apoyos y motivos, y privando al corazón de sus consuelos y esperanzas. He aquí lo que saben hacer los incrédulos; pero jamas nos proporcionarán con sus escritos un vislumbre de felicidad por la cual debemos ansiar.—R.

APOTEGMAS FILOSÓFICOS.

El gozo de hacer bien es mas dulce y mas íntimo que el de recibirlo: conviene menudearlo, porque es un placer que no se gasta: mientras mas un individuo lo disfruta, mas digno se hace de disfrutarlo. Acostúmbrase el hombre á su prosperidad, y aun llega á ser insensible á ella; pero la complacencia de ser autor de la prosperidad de otro siempre dura.

El mayor gasto que puede hacerse es el del tiempo.

La flor del placer solo se cria sobre los arbustos espinosos.

El estudio esencial de un hombre joven es el del mundo, y es libro en que debe leer con frecuencia.

Las pasiones, parecidas á las tempestades, asolan y destruyen el campo de la vida.

Séres mudos é inanimados vivirán muchos siglos, y quizá existirán mientras durare el mundo; y el hombre, cuyo pensamiento lo abraza y lo comprende todo, no tiene mas que un pasaje instantáneo; ¡el primer instante de su vida toca al de su muerte! ¡los astros que le alumbran hoy alumbrarán mañana su tumba!

El valor y la paciencia son la egide que debe oponerse á la adversidad.

El hombre es parecido á un bajel que navega por los mares; se ve alternativamente azotado por todos los vientos.

La filosofía es una egide muy endeble contra las penas del corazon.

No necesiteis jamas de juramentos ni de llamar á la divinidad por garante de vuestras promesas: procurar sí dar tan buena opinion de vuestra probidad, que seréis creídos sobre vuestra misma palabra. *Pitágoras.*

La religion es el vínculo de la sociedad, y el apoyo de la virtud.

POESÍA.

Todos ansian renombre,
 Todos la gloria aman,
 Y diversos caminos
 Siguen por alcanzarla.
 Unos los mares surcan
 Y las desiertas playas
 Visitan, para luego
 Señalar en el mapa
 Un islote ignorado,
 Que con su nombre marcan.
 Para ello mil peligros
 Corren, y mil borrascas,
 Y estas no les arredran
 Ni aquellos acobardan.
 Otros la nombradía
 La buscan en su espada,
 Y asolan las ciudades
 Y talan las campañas,
 Por un laurel que cuesta
 Sangre y víctimas tantas.
 Otros mas altaneros
 Por las puertas doradas
 Que cierran los palacios,
 Aunque sean muy bajas,
 Sē encorban, se doblegan
 Por lograr traspasarlas,
 Con tal que á su salida,
 Puedan con arrogancia
 Presentarse colosos
 Al vulgo, que á su entrada
 No vió que eran pigmeos:
 Otros... mas dó me arrastra
 Mi loca fantasía:
 Empresa fuera vana
 Querer marcar las sendas
 Que al mortal le guiaran
 Tras falsa nombradía:
 La mia está cifrada

En abonar mi campo,
 En cultivar mis azas,
 En llenar los toneles
 Del zumo de las parras.
 En cuidar mis rebaños,
 En ver pastar mis cabras,
 Cuidar que en las paneras
 Haya trigo y cebada:
 En socorrer al pobre,
 Respetar la desgracia,
 Y en tratar á los hombres
 Como á los que mañana,
 Aunque hoy sean amigos,
 Podrá haber tal mudanza,
 Que se tornen contrarios
 Si ven que en ello gauan.—F.

En la librería de Hernandez en esta ciudad se hallan de venta las obras siguientes:

El ATENEO, propagador universal de conocimientos, progresos é inventos concernientes á ciencias, artes, instruccion pública, literatura, industria y comercio: saldrá los dias 5, 15 y 25 de cada mes, empezando el 5 de enero próximo. Se suscribe á 12 rs. al mes, 32 por trimestre y 60 por semestre: los números sueltos á 4 rs. cada uno: constará de tres pliegos del mismo papel, tamaño y letra igual al prospecto que se dará gratis en la referida librería.

Los Sres. suscritores al *Diccionario Geográfico Universal* acudirán á recoger los cuadernos 13 y 14 del tomo 9: sigue abierta la suscripcion.

Teoría de la lectura por D. José Mariano Vallejo, á 7 rs. en rústica.

Division del territorio, á 10 rs.

Instrucciones para los suddelegados del Fomento, á 10 rs.

Recitaciones del derecho civil de J. Heinecio. Traducidas por D. Luis de Collantes. Nueva edicion. Tres tomos en 8º, Valencia por Cabrero año 1833. La edicion que ahora publicamos está adicionada con esquisitas notas y un discurso sobre el origen, progresos é influencia que ha tenido el derecho romano en la legislacion española. En ella hemos reunido cuanto puede ser interesante á los jóvenes que se dedican al estudio del derecho &c. A 50 reales en rústica.

TEATRO.

Hoy jueves 26 se ejecutará la comedia de grande espectáculo, en tres actos, titulada *El Bandido incógnito en la capilla de los Templarios*, ó *La Caverna invisible*. A continuacion se cantará, seguirá un buen intermedio de baile, y dará fin con un divertido sainete.—A las seis.